

Resolución No 0547 de 20 de diciembre de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en artículo 26 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política Nacional establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de

Resolución No 0547 de 20 de diciembre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, a través de oficio con radicado número **202441400000022032** del 11 de octubre de 2024, **PATRICIA MERCEDES LLERENA FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **49.722.800**, expedida en Valledupar, Cesar, actuando como Representante Legal de la **FUNDACION KAIROS DESARROLLO Y RENOVACION INTEGRAL**, identificada con el **NIT 901616151-7**, solicitó al ICBF Regional Cesar **RECONOCIMIENTO** de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, de acuerdo con el Acta de Asamblea de Constitución No. 001, el 21 de julio de 2022 se constituyó la **FUNDACION KAIROS DESARROLLO Y RENOVACION INTEGRAL** y se aprobaron sus estatutos.

Que, mediante Acta número 002 del 12 de abril de 2022 en Asamblea Extraordinaria se nombró Representante Legal de la **FUNDACION KAIROS DESARROLLO Y RENOVACION INTEGRAL** a **PATRICIA MERCEDES LLERENA FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **49.722.800**, expedida en Valledupar, Cesar.

Que, examinados los estatutos de la **FUNDACION KAIROS DESARROLLO Y RENOVACION INTEGRAL**, se reconoce en su artículo tercero, la existencia de actividades relacionadas con el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias, consideradas propias del Sistema de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contravienen el orden público, la moral y las buenas costumbres.

Resolución No 0547 de 20 de diciembre de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”

Que, previa verificación de la documentación allegada y la subsanación de la información por parte de la **FUNDACION KAIROS DESARROLLO Y RENOVACION INTEGRAL**, los profesionales designados para el análisis de los componentes financiero y legal emitieron concepto favorable por cumplir con los requisitos exigidos.

Que, esta Dirección Regional encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7° de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora (E) de la Regional Cesar del ICBF,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **FUNDACION KAIROS DESARROLLO Y RENOVACION INTEGRAL**, identificada con el **NIT 901616151-7**, con domicilio en la carrera 23 número 6N Bis 1-40 Bloque D Apartamento 302 Conjunto Cerrado Mirador de la Sierra II, del municipio de Valledupar, Cesar, como entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Acta de Constitución No. 001 del 21 de julio de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACION KAIROS DESARROLLO Y RENOVACION INTEGRAL** a **PATRICIA MERCEDES LLERENA FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **49.722.800**, expedida en Valledupar, Cesar, conforme a lo dispuesto en el Acta de Asamblea Extraordinaria número 002 del 12 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución la **FUNDACION KAIROS DESARROLLO Y RENOVACION INTEGRAL**, podrá prestar los servicios en los diferentes programas del ICBF, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el Instituto.

Resolución No 0547 de 20 de diciembre de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF, el contenido de la presente resolución a **PATRICIA MERCEDES LLERENA FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **49.722.800**, expedida en Valledupar, Cesar, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION KAIROS DESARROLLO Y RENOVACION INTEGRAL**, identificada con el **NIT 901616151-7** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

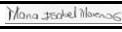
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido por el Artículo 63. **PUBLICACIONES** de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


ESTHER CRISTINA CALLE GUETTE
Directora Encargada Regional Cesar

ACTIVIDAD	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Ana Leidys Van-strahlen Peinado – Enlace de Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó y Revisó	José Angarita Manosalva – Abogado Contratista Grupo Jurídico	
Control de Legalidad	Maria Isabel Moreno Galindo – Coordinadora (E) Grupo Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Valledupar, a los **veinte (20)** días del mes de **diciembre** de dos mil veinticuatro **(2024)**, notifiqué personalmente al Señor(a) **PATRICIA MERCEDES LLERENA FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **49.722.800**, expedida en Valledupar, Cesar, actuado en condición de Representante Legal de la **FUNDACION KAIROS DESARROLLO Y RENOVACION INTEGRAL**, identificada con el **NIT 901616151-7**, el contenido de **Resolución No 0547 de 20 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**, proferida por la Dirección Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, por la cual se hace el Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no obstante, el notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria.

Al notificar le entregué gratuitamente copia de la citada resolución.

En constancia se firma:

El Notificado:

El que Notifica:


PATRICIA MERCEDES LLERENA FLOREZ
C.C. 49.722.800


JOSÉ JOSÉ ANGARITA MAÑOSALVA
C.C. 1.065.611.172

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

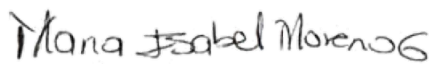
Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 0547 de 20 de diciembre de 2024

En Valledupar a los **veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)**, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No 0547 de 20 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**, proferida por la Dirección Regional, fue notificada personalmente el día **VEINTE (20) de diciembre de 2024** a la señora **PATRICIA MERCEDES LLERENA FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **49.722.800**, expedida en Valledupar, Cesar, actuado en condición de representante legal de la **FUNDACION KAIROS DESARROLLO Y RENOVACION INTEGRAL**, identificada con el **NIT 901616151-7**, quien no presentó recurso de reposición y renunció a los términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo. En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, a los **veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)**.



MARÍA ISABEL MORENO GALINDO
Coordinadora (E) del Grupo Jurídico

Proyectó: Jose Angarita M. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080